

co equipos de vestuario para el personal de los Servicios de limpieza de nieves, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir mediante concurso trescientos setenta y cinco equipos de vestuario para el personal de los servicios de limpieza de nieves, por un importe total de seiscientos cuarenta y dos mil noventa pesetas, imputable al crédito previsto en la aplicación número trescientos veintidós mil trescientos veintitrés de la Sección diecisiete del vigente Presupuesto General del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2142/1961, de 26 de octubre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir uniformes completos, camisas y juegos de emblemas para el personal de camineros, conductores y ordenanzas, afectos a los Servicios de Carreteras, mediante el sistema de concurso.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas, al amparo del apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, para adquisición de uniformes completos, camisas y juegos de emblemas para personal de Camineros, Conductores y Ordenanzas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir mediante concurso uniformes completos, camisas y juegos de emblemas para el personal de Camineros, Conductores y Ordenanzas afectos a los servicios de carreteras, por un importe de cuatro millones novecientos sesenta y tres mil setecientos trece pesetas con veintiséis céntimos, imputables al crédito previsto en la aplicación número trescientos veintidós mil trescientos veintitrés de la Sección decimoséptima del vigente Presupuesto General del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2143/1961, de 25 de octubre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir seis mil setecientos cincuenta y un pares de botas para el personal de Camineros del Estado, mediante el sistema de concurso.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas, al amparo de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, para adquisición de seis mil setecientos cincuenta y un pares de botas para el personal de Camineros del Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir mediante concurso seis mil setecientos cincuenta y un pares de botas para el personal de Camineros del Estado, por un importe de un millón novecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y seis pesetas con nueve céntimos, imputa-

ble al crédito previsto en la aplicación número trescientos veintidós mil trescientos veintitrés de la Sección decimoséptima del vigente Presupuesto General del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2144/1961, de 25 de octubre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir dos mil trescientas cuarenta y siete prendas de abrigo (tabardos) para el personal de Camineros del Estado, mediante el sistema de concurso.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas, al amparo del apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, para adquisición de dos mil trescientas cuarenta y siete prendas de abrigo (tabardos) para el personal de Camineros del Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir mediante concurso dos mil trescientas cuarenta y siete prendas de abrigo (tabardos) para el personal de Camineros del Estado, por un importe total de un millón setecientos noventa y seis mil quinientas sesenta y dos pesetas con setenta y ocho céntimos, imputable al crédito previsto en la aplicación número trescientos veintidós mil trescientos veintitrés de la Sección decimoséptima del vigente Presupuesto General del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2145/1961, de 25 de octubre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Reconstrucción del dique transversal de Levante», en el puerto de Málaga.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Reconstrucción del dique transversal de Levante», en el puerto de Málaga, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Reconstrucción del dique transversal de Levante», en el puerto de Málaga, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dos millones doscientas veintinueve mil setecientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de trescientas mil pesetas, imputable a los fondos procedentes de la dotación establecida con el número uno en el estado letra C, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado, y la de mil novecientos sesenta y dos, por el resto, de un millón novecientos veintinueve mil setecientos ochenta

y ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos, imputable a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2143/1951, de 25 de octubre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Manzanera (Teruel)».

Por Orden ministerial de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de saneamiento de Manzanera (Teruel)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón noventa y seis mil trescientas treinta y dos pesetas, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Manzanera (Teruel)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón noventa y seis mil trescientas treinta y dos pesetas, de las que son a cargo del Estado trescientas veintiocho mil ochocientos noventa y nueve pesetas sesenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2147/1951, de 25 de octubre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de «Defensa de la margen izquierda del río Manzanares, aguas abajo del puente de Los Capuchinos, en el Pardo (Madrid)».

Por Decreto de doce de mayo de mil novecientos sesenta fué autorizada la contratación directa de las obras de «Defensa de la margen izquierda del río Manzanares aguas abajo del puente de los Capuchinos, en El Pardo (Madrid)», siendo de cuenta del Estado la totalidad del gasto por tratarse de obras que defienden propiedades del mismo, en consonancia con lo que dispone el párrafo segundo del artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de veinticuatro de julio último se aprobó un proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de quinientas cincuenta y nueve mil doscientas noventa y nueve pesetas cuatro céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de «Defensa de la margen izquierda del río Manzanares aguas abajo del puente de los Capuchinos, en El Pardo (Madrid)», con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el mismo sistema que se vienen ejecutando hasta ahora de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido de dicho proyecto reformado, de quinientas cincuenta y nueve mil doscientas noventa y nueve pesetas cuatro céntimos, a cargo del Estado, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2148/1951, de 26 de octubre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas potables de Torres de Albarracín (Teruel)».

Por Orden ministerial de veintidós de marzo de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas potables de Torres de Albarracín (Teruel)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas noventa y cuatro mil quinientas cuarenta y una pesetas cuarenta y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas potables de Torres de Albarracín (Teruel)», por su presupuesto de contrata de quinientas noventa y cuatro mil quinientas cuarenta y una pesetas cuarenta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas treinta y cinco mil ochenta y siete pesetas treinta y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2149/1951, de 26 de octubre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Defensa del poblado de Los Villares (Jaén)» por concierto directo.

Por Orden ministerial de veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa del poblado de Los Villares (Jaén)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesetas treinta y ocho céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.